



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-GPP/SGPMI, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 039-2023-MDA/GPP, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 016-2023-GPP/SGPMI, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 081-2023-MDA/GPP, de fecha 08 de febrero de 2023, sobre designación de Líder de Gobierno Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales, se determina la creación del rol del Líder de gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.

Que, aunado a ello, el numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobados mediante artículo 1° de la presente Resolución Secretarial, designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba Los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, modifica el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señala el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas al alcance del citado decreto e indica que este es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección o Director de la línea de la entidad designado mediante acto



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital tiene el deber de comunicar al Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecida en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se modifica la denominación del "Líder de Gobierno Digital" a "Líder de Gobierno y Transformación Digital", de igual manera, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 1578-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante Informe N° 06-2023-GPP/SGPMI, de fecha 26 de enero de 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, menciona que para la implementación de un Gobierno de Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de Amarilis, es necesario iniciar con la elección del Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, conformar el Comité del Gobierno y Transformación Digital e incorporar en los documentos e instrumentos de gestión como el Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el POI y PIA 2023, por lo que, mediante informe N° 039-2023-MDA/GPP, de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación de un Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante Informe N° 016-2023-GPP/SGPMI, de fecha 03 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, señala que en mérito del numeral 2.1. del artículo 2 la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se han realizado las coordinaciones existentes entre los gerentes y la autoridad edil acordándose la designación como Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Amarilis al Gerente Municipal, debiendo perfeccionarse su designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDA/GPP, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital a través de Resolución de Alcaldía en el marco de Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Gerente Municipal C.P.C.C. Roy Eleodoro Benel Meza** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como **Líder de Gobierno y Transformación Digital**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER LAS ACCIONES PRIORITARIAS del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a los dispuesto en el artículo 3° de Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 
- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
 - b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales

ARTÍCULO 3°.- LAS RESPONSABILIDADES, que asume el Líder de Gobierno y Transformación Digital, según lo dispuesto en Los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM son los siguientes:

- 
- 
- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
 - b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
 - c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos
 - d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
 - e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
 - f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE